



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto receso administrativo enero 2024

A: Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Vanesa Alejandra Pusineri (SGDH), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Bettina Hofer (SIA), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Agustin Ezequiel Lopez (CAJRH#SGDH), Manuel Luciano Rios (TSP#SIA), Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH), Eliana Maria Guadalupe Wendler (DDH#SGDH), Andrea Victoria Colombara (SAZ#SIA), Andreina Schmunk (SDA#SIA), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Carla Anabella Pfeiffer (AI#SEHP), Claudia Analia Gaier (JF), Nicolás Dorsch (APC#SGDH), Jose Luis Dalinger (APC#SGDH), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El régimen de licencia anual con goce de sueldo para el personal de la Administración Pública Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente unificar los tiempos de goce de licencia por parte del personal, a efectos de optimizar la prestación de los servicios y reducir los costos administrativos.

Que existen numerosos organismos públicos nacionales, provinciales y municipales que optan por establecer recesos administrativos para lograr dichos fines.

Que se garantizan los servicios esenciales que presta el municipio, manteniendo guardias mínimas en las Áreas afectadas a servicios.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1.- Dispónese un receso administrativo de Diez (10) días hábiles para el personal de la Municipalidad de Crespo, en sus diversas modalidades Planta Permanente, Temporario y Contractual.

Art. 2.- Dispónese que el receso administrativo se hará efectivo los días del 20 de Enero al 31 de Enero de 2024 inclusive.

Art. 3.- Establécese que quedan exceptuados de las disposiciones de los artículos anteriores, aquellos agentes que presten servicios cuya suspensión perjudique el normal desenvolvimiento de las prestaciones municipales a la comunidad, cuyo listado deberá

ser elaborado por las Secretarías y las Áreas de las cuales dependa dicho personal, el que deberá ser convenientemente notificado.

Art.4°.- Determinase que el lapso de receso no trabajado por el personal comprendido en los Artículos 1° y 2°, será computado a cuenta de la licencia anual ordinaria correspondiente al año en curso.

Art.5°.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, a la Dirección de Integración Social Y Participación Comunitaria, a la Dirección de Desarrollo Humano, a la Subdirección de Ambiente, al Área de Salud Animal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria Municipal, a la Subdirección de Desarrollo Local y Producción, a Contaduría, a Tesorería, a Suministros, a Almacenes, a Inventarios, a Informática y Redes, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Prevención y Seguridad Urbana, al Concejo Deliberante, a Prensa y al Juzgado de Faltas, a sus efectos.

Art.6°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.7°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

